

INFORME DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO DE CODERE S.A. EN RELACIÓN CON EL COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y LAS PROPUESTAS ALTERNATIVAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR MASAMPE, S.L. PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 24 Y 25 DE JULIO DE 2020 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 26 de junio de 2020, se recibió acta de requerimiento notarial en el domicilio social de Codere S.A. ("**Codere**" o la "**Sociedad**"), enviada por Masampe, S.L., en su calidad de accionista de la Sociedad, en relación a la junta general ordinaria y extraordinaria convocada para los días 24 y 25 de julio de 2020, en primera y segunda convocatoria (la "**Junta General**").

Entre otras cuestiones, Masampe, S.L. presenta:

- 1) Una propuesta alternativa de acuerdo respecto del punto 3.1 del orden del día de dicha junta general, que consiste en la "*Reelección de D. Norman R. Sorensen Valdez como Consejero Independiente*". La propuesta alternativa solicitada por Masampe, S.L. consiste, de forma resumida, en no reelegir a D. Norman R. Sorensen Valdez.
- 2) Una propuesta alternativa de acuerdo respecto del punto 3.2 del orden del día de dicha junta general, que consiste en la "*Reelección de D. Matthew Turner como Consejero Independiente*". La propuesta alternativa solicitada por Masampe, S.L. consiste, de forma resumida, en no reelegir a D. Matthew Turner.
- 3) Una propuesta alternativa de acuerdo respecto del punto 3.4 del orden del día de dicha junta general, que consiste en la "*Reelección de D. Timothy Lavelle como Consejero Dominical*". La propuesta alternativa solicitada por Masampe, S.L. consiste, de forma resumida, en no reelegir a D. Timothy Lavelle.

En relación con las anteriores propuestas, y a la luz de las funciones atribuidas a las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, este Comité emite el presente informe.

2. INFORME EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS ALTERNATIVOS EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS 3.1, 3.2. Y 3.4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL.

Este Comité no puede sino informar desfavorablemente en relación a las propuestas alternativas planteadas por Masampe, S.L. respecto a los puntos 3.1., 3.2 y 3.4 del orden del día de la Junta General, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por este mismo Comité respecto a las propuestas formuladas por el Consejo de Administración sobre dichos puntos, con fecha 22 de junio de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité estima oportuno realizar las siguientes consideraciones:

1. Informe en relación con la propuesta de acuerdo alternativo realizado por Masampe, S.L. respecto del punto 3.1. del orden del día:

Masampe, S.L. propone no reelegir a D. Norman R. Sorensen Valdez como consejero independiente, en contra de la propuesta del Consejo de la Administración relativa a su reelección como consejero independiente en base, principalmente, a las siguientes 5 causas:

1.-Vulneración por el Sr. Sorensen *"de las normales legales, así como las normas internas de la Sociedad, incumpliendo, a los efectos de su adecuada labor tanto sus deberes de consejero, como los que son propios de su cargo como Presidente del Consejo"*.

Masampe, S.L. no explica ni justifica el porqué de tales acusaciones, limitándose a indicar que ha vulnerado tales normas sin referirse al cómo ni al cuándo de las supuestas irregularidades del Sr. Sorensen. No le consta a este Comité un incumplimiento de tal naturaleza o gravedad, como la apuntada por Masampe, S.L.

2.- La falta de independencia por parte de D. Norman Sorensen Valdez, al considerar que el Sr. Sorensen habría perdido la condición de independiente por estar, supuestamente, condicionado en sus actuaciones por accionistas significativos o directivos de la Sociedad.

Al efecto de evitar reiteraciones innecesarias, este Comité se remite a los informes emitidos por el Consejo y este Comité con motivo de la propuesta del nombramiento del Sr. Sorensen como consejero independiente y de la solicitud de cese del mismo que serán tratados en la Junta General, que han sido puestos a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la junta, y que rechazan las acusaciones contra el Sr. Sorensen y concluyen el mantenimiento de su independencia.

3.- Un supuesto incumplimiento del Pacto de Accionistas de la Sociedad, pero sin justificar ni fundamentar Masampe, S.L., mínimamente, el motivo del teórico incumplimiento. Nuevamente, no le constan a este Comité incumplimientos de tal naturaleza.

4.- Incumplimiento por el Sr. Sorensen de sus deberes de lealtad para con la Sociedad, en relación con inconsistencias contables identificadas por la Sociedad durante el ejercicio 2019.

Al igual que en el punto 2 anterior, y para evitar reiteraciones innecesarias, es procedente remitirse a los informes emitidos por el Consejo y este Comité que han sido puestos a disposición de los accionistas con motivo de la junta general extraordinaria presentada por Masampe, S.L. y que debe decidir sobre la propuesta de cese del Sr. Sorensen como consejero independiente. Se niegan de nuevo los supuestos incumplimientos del deber de lealtad atribuidos al Sr. Sorensen.

5.- El Sr. Sorensen supuestamente ha propiciado que no se haya informado a los comités internos de la Sociedad los nombramientos y/o ceses de la alta dirección, a efectos de poder informar adecuadamente al Consejo de Administración, pero sin que haya constancia de que el Sr. Sorensen haya promovido actuaciones de esa naturaleza.

Por todo lo anterior, este Comité no puede sino informar desfavorablemente sobre el sentido de voto negativo sugerido por Masampe, S.L. en relación con la propuesta de acuerdo del Consejo de Administración de reelegir al Sr. Sorensen como administrador.

2. Informe en relación con la propuesta de acuerdo alternativo realizado por Masampe, S.L. respecto del punto 3.2. del orden del día.

Masampe, S.L. propone no reelegir a D. Matthew Turner como consejero independiente, en contra de la propuesta del Consejo de la Administración relativa a su reelección como consejero independiente en base, principalmente, a las siguientes 4 causas:

1.-Vulneración por el Sr. Turner de las normales legales, así como las normas internas de la Sociedad, incumpliendo, a los efectos de su adecuada labor tanto sus deberes de consejero.

Masampe, S.L. no explica ni justifica el porqué de tales acusaciones, limitándose a indicar que ha vulnerado tales normas sin referirse al cómo ni al cuándo de las supuestas irregularidades del Sr. Turner. No le consta a este Comité un incumplimiento de tal naturaleza o gravedad, como la apuntada por Masampe, S.L.

2.- La falta de independencia por parte del Sr. Turner, considerando que habría perdido la condición de independiente al, supuestamente, estar condicionado en sus actuaciones por accionistas significativos o directivos de la Sociedad.

Al efecto de evitar reiteraciones innecesarias, este Comité se remite a los informes emitidos por el Consejo y este Comité con motivo de la propuesta del nombramiento del Sr. Turner como consejero independiente y de la solicitud de cese del mismo que será tratada en la Junta General, y que han sido puestos a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la junta, y que rechazan las acusaciones contra el Sr. Turner y mantienen su independencia.

3.- Un supuesto incumplimiento del Pacto de Accionistas de la Sociedad, pero sin justificar ni fundamentar Masampe, S.L., mínimamente, el motivo del teórico incumplimiento. Nuevamente, no le constan a este Comité incumplimientos de tal naturaleza.

4.- Incumplimiento por el Sr. Turner de sus deberes de lealtad para con la Sociedad, en relación con inconsistencias contables identificadas por la Sociedad durante el ejercicio 2019.

Al igual que en el punto 2 anterior, y para evitar reiteraciones innecesarias, es procedente remitirse a los informes emitidos por el Consejo y este Comité que han sido puestos a disposición de los accionistas con motivo de la junta general extraordinaria presentada por Masampe, S.L. y que debe decidir sobre la propuesta de cese del Sr. Turner como consejero independiente. Se niegan de nuevo los supuestos incumplimientos del deber de lealtad atribuido al Sr. Turner.

Por todo lo anterior, este Comité no puede sino informar desfavorablemente sobre el sentido de voto negativo sugerido por Masampe, S.L. en relación con la propuesta de acuerdo del Consejo de Administración de reelegir al Sr. Turner como administrador.

3. Informe en relación con la propuesta de acuerdo alternativo realizado por Masampe, S.L. respecto del punto 3.4. del orden del día.

Masampe, S.L. propone no reelegir a D. Timothy Lavelle como consejero dominical, en contra de la propuesta del Consejo de la Administración relativa a su reelección como consejero dominical con base, principalmente, en las siguientes 3 causas:

1.-Vulneración por el Sr. Lavelle de las normales legales, así como las normas internas de la Sociedad, incumpliendo, a los efectos de su adecuada labor tanto sus deberes de consejero dominical.

Masampe, S.L. no explica ni justifica el porqué de tales acusaciones, limitándose a indicar que ha vulnerado tales normas sin referirse al cómo ni al cuándo de las supuestas irregularidades del Sr. Lavelle. No le consta a este Comité un incumplimiento de tal naturaleza o gravedad, como la apuntada por Masampe, S.L.

2.- Un supuesto incumplimiento del Pacto de Accionistas de la Sociedad, pero sin justificar ni fundamentar Masampe, S.L., mínimamente, el motivo del teórico incumplimiento. Nuevamente, no le constan a este Comité incumplimientos de tal naturaleza.

3.- Incumplimiento por el Sr. Lavelle de sus deberes de lealtad para con la Sociedad, en relación con inconsistencias contables identificadas por la Sociedad durante el ejercicio 2019.

Para evitar reiteraciones innecesarias, es procedente remitirse a los informes emitidos por el Consejo y este Comité que han sido puestos a disposición de los accionistas con motivo de la junta general extraordinaria presentada por Masampe, S.L. y que debe decidir sobre la propuesta de cese del Sr. Lavelle como consejero dominical. Se niegan de nuevo los supuestos incumplimientos del deber de lealtad atribuido al Sr. Lavelle.

Por todo lo anterior, este Comité no puede sino informar desfavorablemente sobre el sentido de voto negativo sugerido por Masampe, S.L. en relación con la propuesta de acuerdo del Consejo de Administración de reelegir al Sr. Lavelle como administrador.

Madrid, 6 de julio de 2020